

## NOTA ACLARATORIA

### TÉCNICO/A SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

#### TEMARIO DEFINITIVO

1. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La agencia española de Protección de Datos.
2. Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
3. Decreto Foral 30/2019, de 30 de marzo que modifica el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general y disposiciones posteriores relacionadas con este tema. A.3. A.4, A.7, A.8, A.9, A.10, F.2 y G.5.
4. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
5. Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la Renta Garantizada.
6. Decreto Foral 94/2016, de 26 de octubre, por el que se regula el régimen de calificación, registro y ayudas de las empresas de inserción sociolaboral de Navarra.
7. La Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.
8. Ordenanza reguladora del Programa de Alta Exclusión de Pamplona.
9. Organización del área municipal relacionada con los servicios sociales en el Ayuntamiento de Pamplona. Dispositivos, programas y recursos sociales.
10. La exclusión social. Concepto. Indicadores sociales para identificar a las personas excluidas. "La exclusión social: análisis y propuestas para su prevención" Anabel Moriña. Capítulo 3 y <https://www.redpobreza.org/wp-content/uploads/2020/08/ACOMPA%C3%91AMIENTO-CORREGIDO-J2016B.pdf>
11. El SIDIS (Sistema de información del Derecho a la Inclusión Social). Instrumento técnico de valoración de la exclusión social.
12. El acompañamiento social como método de intervención en los procesos de inclusión: definición consensuada, características, fases del mismo <https://www.redpobreza.org/wp-content/uploads/2020/08/ACOMPA%C3%91AMIENTO-CORREGIDO-J2016B.pdf>
13. El EISOL (Equipo de Incorporación Sociolaboral) del Ayuntamiento de Pamplona.
14. II Manual de Procedimiento en el Marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra. Tomo 1.

15. I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022. Ayuntamiento de Pamplona. Apartados: 3. Marco teórico y conceptual. 9. Infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad social y 11. Líneas estratégicas. (Lo habíamos eliminado. Adjuntan desde Acción Comunitaria). <https://www.pamplona.es/sites/default/files/2019-04/PlanMunicipaldeInfanciayAdolescencia2018-2022%28CASTELLANO%29FINAL%20WEB%202019.pdf>
16. Teoría de las necesidades infantiles “Diagnóstico Social de la Situación de la Familia, la Infancia, la Adolescencia y del Sistema de Protección a la Infancia de la Comunidad Foral de Navarra”. Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Pamplona, mayo 2017. Anexo I.1 Derechos y Necesidades de la Infancia.
17. Teoría del buen trato. Definición y conceptos básicos. Los buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia. Jorge Barudy- 2005”. Capítulos 1, 2 y 3.
18. La ética en la intervención social: Código deontológico del/ la educador/a social.
19. La entrevista. “La entrevista en el trabajo social. Teresa Rosell y Pepita Rodríguez”. Capítulo 3.
20. La intervención social. Concepto, características, objetivos, metodología y fases <http://pablodelarosa.sitios.uva.es/sites/pablodelarosa.sitios.uva.es/files/Texto%20Tema%20%20Completo.%20La%20intervenci%C3%B3n%20social.pdf>.
21. Definición y tipos de familia. “Trabajo social con familias. Tomás Fernández y Laura Ponce de León. Capítulo 4”
22. Metodología para la inclusión. Bases del modelo de intervención de la Fundación Sartu. (pág. 59 a 99).
23. Técnicas y dinámicas de grupo <https://www.juventudnavarra.es/imagenes/documentos/capitulo-11-tecnica-de-grupo-dinamicas-153-es.pdf?ts=20201128160620>
24. El ámbito comunitario en la acción social. <https://eduso.net/res/revista/7/marco-teorico/la-acc>
25. Reto País 1 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 del Gobierno de España: <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/eds-cast-acce.pdf>
26. Modelo sistémico. “Trabajo social con familias. Tomás Fernández y Laura Ponce de León. Capítulo 7.2”.
27. La mediación social en contextos multiculturales. La interculturalidad. Objetivos, proceso. [https://www.entreculturas.org/sites/default/files/interculturalidad\\_claves\\_para\\_entendernos.pdf](https://www.entreculturas.org/sites/default/files/interculturalidad_claves_para_entendernos.pdf)
28. Convención de los Derechos de la Infancia <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

29. Resolución 70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas, Agenda 2030:  
[https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf)
30. Reto País 1 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 del Gobierno de España:  
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/eds-cast-acce.pdf>
31. La educación en el tiempo libre. Marco conceptual y fundamentos pedagógicos.  
<https://eala.files.wordpress.com/2011/02/pedagogc3ada-del-ocio.pdf>

ANEXO II  
BAREMO DE MÉRITOS

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- a.1) Servicios prestados, con carácter temporal, en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: a razón de 4 puntos por año completo de servicios.
- a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: a razón de 0,50 puntos por año completo de servicios.
- a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo, en otras Administraciones Públicas: a razón de 1,50 puntos por año completo de servicios.

Notas a los apartados a.1, a.2 y a.3:

1. La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.
2. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.
3. Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.
4. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
5. Se valorará la experiencia en los puestos de Auxiliar Administrativo y Oficial Administrativo por igual (sin perjuicio de que el acceso para cada una de las 2 convocatorias tenga requisitos de titulación diferentes).
6. Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

7. Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos: hasta un máximo de 10 puntos.

b.1) Haber aprobado sin plaza el último proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: 5 puntos.

b.2) Otras titulaciones académicas:

b.2.1) Titulaciones oficiales y títulos de máster, del mismo nivel o superior, sin valorar la titulación que da acceso a la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por titulación oficial, hasta un máximo de 2 titulaciones: máximo 2,50 puntos.

b.2.2) Acciones formativas, relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 50 horas y cuya fecha sea posterior a 1 de enero de 2010, a razón de 1,25 puntos por acción formativa, hasta un máximo de 2 formaciones: máximo 2,50 puntos.

❖ Se entenderán relacionadas con el puesto de trabajo todas aquellas acciones formativas de carácter transversal relacionadas con informática, igualdad o prevención. También computaran aquellas de carácter específico relacionadas con el puesto de trabajo.

b.3) Inglés, francés, alemán y euskera: el conocimiento del inglés, francés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, así como el conocimiento del euskera se valorará, respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica, en los puestos de trabajo de Trabajador/a Social y Técnico/a de Integración Social: hasta un máximo de 0,50 puntos por cada uno de los idiomas.

Notas a los apartados b.2 y b.3:

La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.